



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº **1069** -2021-MPH/GPEyT

Huancayo,

31 MAY 2021

VISTO:

El Documento- Expediente N° 110956-81485 de fecha 21-04-2021, presentado por don **EDISON BAUTISTA ESPINAL**, quien solicita anulación a la papeleta de infracción N° 007030, y el INFORME TÉCNICO N° 327-2021-MPH-GPEy T/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Municipalidades otorgar licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 15-04-2021, intervino el establecimiento comercial de giro "VENTA DE HOJA DE COCA", ubicado en Prolog. Piura Nueva N° 176-Huancayo, e impuso la papeleta de infracción N° 007030, a nombre de **EDISON BAUTISTA ESPINAL** por la infracción de: "**POR AMPLIAR EL GIRO AUTORIZADO SIN AUTORIZACIÓN, DE LOCALES CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M2**", la misma que se encuentra con código de infracción GPEyT. 8, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante Documento- Expediente N° 110956-81485 de fecha 21-04-2021 don **EDISON BAUTISTA ESPINAL**, solicita anulación a la papeleta de infracción N° 007030, argumentando que dentro del plazo establecido, que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal 548-MPH/CM; presentó el trámite de su Licencia Municipal de Funcionamiento, para cuyo efecto adjunta en copia fotostática.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 327-2021-MPH/GPEyT/UP refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, en efecto, con fecha 21-04-2021, don **EDISON BAUTISTA ESPINAL**, ha obtenido la **Licencia de Funcionamiento** N° 00442-2021, para el establecimiento de giro "**VENTA DE HOJA DE COCA Y LICORES ENVASADOS**", ubicado en Prolog. Piura Nueva N° 176-Huancayo, coincidiendo con la dirección del local infraccionado, realizando de esta manera la incorporación de giro afín a lo que venía funcionando al momento de la imposición de la Papeleta de Infracción N° 007030, subsanando dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM la papeleta de infracción mencionada, consiguientemente resulta **PROCEDENTE** lo solicitado.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de anulación formulado por don **EDISON BAUTISTA ESPINAL**, consecuentemente **ANULESE** la papeleta de infracción N° 007030 de fecha 15-04-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Encargar** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **Notifíquese** al administrado, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ARCHIVO

GPEyT/UP/mluf


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Diego Bustamante Roscano
GERENTE